



DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL

LPI No. 100-022/2017

**SUMINISTRO, PUESTA EN OPERACIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE CUATRO SUBESTACIONES MOVILES A SER
INSTALADAS EN SUBESTACIONES ELECTRICAS DE ENEE**

CONTRATANTE

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA DE ELÉCTRICA

DICIEMBRE 2017

Índice General

	Pág. No.
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	3
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	19
Sección III. Países Elegibles	26
Sección IV. Criterios de Evaluación	27
Sección V. Formularios de la Oferta	29
1. Carta de la Oferta	29
2. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	31
3. Contrato	33
4. Formulario de información sobre el Oferente	39
5. Autorización del Fabricante	40
Sección VI. Condiciones Generales del Contrato	41
Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato	44
Sección VIII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	47
Sección IX. Formularios de Garantías	68
1. Garantía de Mantenimiento de Oferta (Bancaria o Fianza)	71
2. Garantía de Cumplimiento de Contrato (Bancaria)	72
3. Garantía de Calidad (Bancaria)	73
Sección X. Lista de Cantidades	74
Sección XI Localización KMZ de las Subestaciones Móviles	83

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

- 1. Alcance de la licitación**
 - 1.1 El Contratante, según la definición que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para el suministro **que se describe en los DDL** y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las CEC**.
 - 1.2 El Oferente seleccionado entregará el suministro en la Fecha Prevista **especificada en los DDL** y en la Subcláusula 1.1 (q) de las CEC.
 - 1.3 En estos Documentos de Licitación:
 - (a) *el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;*
 - (b) *si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y*
 - (c) *“día” significa día calendario.*
- 2. Fuente de fondos**
 - 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales hondureños.
- 3. Fraude y corrupción**
 - 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
 - 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
 - 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación únicamente empresas nacionales y extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas

vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,

(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

5.1 Sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes que hayan cumplido con la presentación y acreditación de los documentos requeridos en los DDL, y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Contratante.

5.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

(a) todos los integrantes del Consorcio deben ser empresas calificadas para la adjudicación del Contrato.

(b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios; por la persona que las empresas designen para su representación, la cual debe constar en el Acuerdo de Consorcio que debe ser presentado en el Acto de presentación de ofertas, como parte íntegra de la misma; en caso que no sea presentado la oferta será descalificada.

(c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;

(d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer

responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;

- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (f) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

5.3 Las ofertas presentadas deben ser empresas calificadas para la adjudicación del Contrato.

- 6. Una Oferta por Oferente**
 - 6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas
- 7. Costo de las propuestas**
 - 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 8. Visita al Sitio de las Obras**
 - 8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documentos de Licitación

- 9. Contenido de los Documentos de Licitación**
 - 9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III	Países Elegibles
Sección IV	Criterios de Evaluación
Sección V	Formularios de la Oferta

Sección VI	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VII	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VIII	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección IX	Formularios de Garantías
Sección X	Lista de Cantidades

10. Aclaración de los Documentos de Licitación

- 10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.
- 10.2 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los posibles Oferentes también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.

11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

- 12. Idioma de las Ofertas** 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **español**. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español. En caso de contradicción privará la traducción.
- 13. Documentos que conforman la Oferta** 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
 - (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;
 - (c) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto del suministro) es decir, con indicación de precios;
 - (d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación;
 - (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
 - (f) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL**.
- 14. Precios de la Oferta** 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad suministro especificado en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto del suministro) presentado por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros descritos en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto del suministro). El Contratante no efectuará pagos por los rubros para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto del suministro). Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a

ajustes durante la ejecución del Contrato. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en Lempiras, salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar en hasta tres monedas extranjeras a elección del Oferente. Los pagos que correspondan conforme al contrato se harán en las mismas cotizadas.
- 15.2 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 15.3 En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios, se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

16. Validez de las Ofertas

- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período **estipulado en los DDL.**
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

- 17.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma estipulada en los DDL.
- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO.
- 17.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
 - (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);

- (b) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- 17.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:
- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
 - (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
- 17.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 17.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 17.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

- 17.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.
- 17.9 La Garantía de Mantenimiento de la Empresas nacionales, que forme parte de un Grupo Económico de empresas deberá ser emitida en nombre de la Empresa Nacional que presenta la Oferta.
- 18. Ofertas alternativas de los Oferentes**
- 18.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL**. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:
- (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
 - (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.
- 18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.
- 19. Formato y firma de la Oferta**
- 19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas (s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

- 19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente **cuando así se indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.
- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección **proporcionada en los DDL**;
 - (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDL y CEC**; y
 - (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.
- 20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
- 20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

- 21. Plazo para la presentación de las Ofertas**
- 21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL.**
- 21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 22. Ofertas tardías**
- 22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Cláusula 21.1 de los DDL.**
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

24. Apertura de las Ofertas

- 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL**. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estará **indicados en los DDL**.
- 24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.
- 24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.
- 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4 de las IAO. Cualquier

25. Confidencialidad

intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de las Ofertas

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.

27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los equipos;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición

competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

28. Corrección de errores

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

(a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y

(b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b) de las IAO.

29. Moneda para la evaluación de las Ofertas

29.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, veinte 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

30. Evaluación y comparación de las Ofertas

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la

Cláusula 27 de las IAO.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto del suministro), pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAO; y
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 En la evaluación de las numero no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

30.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 30.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

31. Preferencia Nacional

31.1 No se aplicará un margen de preferencia.

F. Adjudicación del Contrato

32. Criterios de Adjudicación

32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante

haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

- 33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas**
- 33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.
- 34. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato**
- 34.1 El Contratante antes del vencimiento del plazo de validez de la Oferta, notificará a todos los Oferentes, al mismo tiempo y por comunicación escrita, los resultados de la Licitación.
- 34.2 El licitador seleccionado sea nacional, debe presentar a la ENEE dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente en que reciban la notificación antes citada los documentos señalados en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 35. Garantía de Cumplimiento**
- 35.1 Dentro de los 15 días siguientes después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección VIII (Formularios de Garantía).
- 35.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de la Subcláusula 35.1 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- 36. Descalificación de Los Oferentes**
- 36.1 Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las Situaciones indicadas en el Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	<p>El Contratante es:</p> <p>EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA</p> <p>El nombre e identificación del contrato son:</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI No. 100-022/2017</p> <p>SUMINISTRO, PUESTA EN OPERACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CINCO SUBESTACIONES MOVILES A SER INSTALADAS EN SUBESTACIONES ELECTRICAS DE ENEE</p> <p>ALCANCE, LUGAR DE ENTREGA, PUESTA EN OPERACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</p> <p>El alcance contempla el suministro, la puesta en operación, operación y mantenimiento de cuatro (4) subestaciones móviles de transformación:</p> <p>(i) Cuatro (4) subestaciones móviles 138/13.8 kV, 25 MVA, DYN1, con cambiador de derivaciones bajo carga (OLTC), interruptores en Alta y en Baja tensión, dos (2) circuitos de distribución;</p> <p>Cada subestación móvil deberá contar con seguro contra todo riesgo, que incluya la etapa de transporte al país, movilización en el país, instalación, puesta en operación, operación, mantenimiento, y, retorno a los predios del Arrendador; seguro que deberá estar vigente durante todo el tiempo que dure el contrato de arrendamiento.</p> <p>Con la operación y mantenimiento de las subestaciones móviles, se deberá garantizar la capacidad de potencia y operación de cada una de ellas durante la vigencia del arrendamiento, misma que podrá ser constatada a través de análisis periódico de gases disueltos en el aceite del transformador (AGD), la potencia entregada y calidad del servicio.</p> <p>Estas subestaciones móviles serán instaladas en las siguientes</p>

	<p>subestaciones eléctricas propiedad de ENEE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Subestación Bermejo;138/13.8 kV. San Pedro Sula. 2. Subestación La Puerta;138/13.8 kV. San Pedro Sula. 3. Subestación Choloma, 138/13.8 kV. Choloma. 4. Subestación Santa Fe;138/13.8 kV. Tegucigalpa. <p>Por comportamiento excepcional de la demanda, se podrá solicitar reubicación de las subestaciones móviles a otras subestaciones de ENEE.</p> <p>Las subestaciones móviles de transformación serán contratadas en Arrendamiento, por el plazo de un (1) año, contado a partir de la Orden de Inicio emitida por la Gerencia de Transmisión.</p>																	
<p>IAO 1.2</p>	<p>La Fecha prevista para la entrega del suministro, puesta en operación, operación y mantenimiento de las subestaciones móviles se describe a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="516 930 1409 1241"> <thead> <tr> <th rowspan="2">SUBESTACION</th> <th colspan="2">PLAZO DE ENTREGA A LA FIRMA DEL CONTRATO</th> </tr> <tr> <th>SUMINISTRO (puesta en la subestación)</th> <th>PUESTA EN OPERACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Subestación Bermejo.</td> <td><i>Setenta (70) días</i></td> <td><i>Ocho (8) días.</i></td> </tr> <tr> <td>Subestación La Puerta.</td> <td><i>Setenta (70) días</i></td> <td><i>Ocho (8) días.</i></td> </tr> <tr> <td>Subestación Choloma.</td> <td><i>Setenta (70) días</i></td> <td><i>Ocho (8) días.</i></td> </tr> <tr> <td>Subestación Santa Fe.</td> <td><i>Setenta (70) días</i></td> <td><i>Ocho (8) días.</i></td> </tr> </tbody> </table> <p>Durante el plazo otorgado para el suministro de las subestaciones móviles, el Arrendador deberá realizar las obras preliminares (civiles, electromecánicas, red de tierra, blindaje aéreo, troncales de línea en alta y baja tensión, extensión de barra tensada, caseta de vigilancia, cerco de malla ciclón, etc.), requeridas para la conexión de las mismas en cada una de las subestaciones mencionadas anteriormente.</p> <p>En la Sección VIII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento se describe el alcance de las Obras Preliminares en cada una de las subestaciones de ENEE.</p>	SUBESTACION	PLAZO DE ENTREGA A LA FIRMA DEL CONTRATO		SUMINISTRO (puesta en la subestación)	PUESTA EN OPERACIÓN	Subestación Bermejo.	<i>Setenta (70) días</i>	<i>Ocho (8) días.</i>	Subestación La Puerta.	<i>Setenta (70) días</i>	<i>Ocho (8) días.</i>	Subestación Choloma.	<i>Setenta (70) días</i>	<i>Ocho (8) días.</i>	Subestación Santa Fe.	<i>Setenta (70) días</i>	<i>Ocho (8) días.</i>
SUBESTACION	PLAZO DE ENTREGA A LA FIRMA DEL CONTRATO																	
	SUMINISTRO (puesta en la subestación)	PUESTA EN OPERACIÓN																
Subestación Bermejo.	<i>Setenta (70) días</i>	<i>Ocho (8) días.</i>																
Subestación La Puerta.	<i>Setenta (70) días</i>	<i>Ocho (8) días.</i>																
Subestación Choloma.	<i>Setenta (70) días</i>	<i>Ocho (8) días.</i>																
Subestación Santa Fe.	<i>Setenta (70) días</i>	<i>Ocho (8) días.</i>																
<p>IAO 2.</p>	<p>Fondos propios de la ENEE asignados en el presupuesto de inversiones del año 2018.</p>																	
<p>IAO 8.1</p>	<p>Se realizará una visita guiada en cada una de las subestaciones indicadas en la Cláusula IAO 1.1, con la finalidad de que los interesados en participar del proceso de licitación, conozcan las condiciones físicas donde serán instaladas las subestaciones móviles.</p>																	

B. Documentos de Licitación

IAO 10.1

Para **aclaraciones de los pliegos, las cuales podrán realizarse a más tardar el día viernes 26 de enero de 2018**, la dirección del Comprador es:

Atención: Dirección de Licitaciones
Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

Dirección: Edificio Corporativo El Trapiche,
Frente a “Mudanzas Internacionales”
Tegucigalpa, M.D.C.
Honduras, C.A.

Teléfono: PBX (504) 2235-2276
Fax: 2235-2294

Dirección de correo electrónico: *licitaciones@enee.hn*

C. Preparación de las Ofertas

<p>IAO 13.1 (f)</p>	<p>Los Oferentes deberán presentar en forma obligatoria la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la Compañía participante mediante copia del testimonio de escritura pública de constitución de Sociedad u sus reformas en su caso, debidamente registrado. Las sociedades extranjeras podrán presentar oferta con la sola presentación del documento que acrediten su constitución legal en el país de origen, debidamente autenticados por el respectivo consulado hondureño. • Poder del Representante Legal de la persona que firma la oferta. • Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, en la oficina normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). • Fotocopia de tarjeta de identidad o pasaporte del representante legal de la empresa. • Declaración jurada en original de no estar el oferente ni el representante legal comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, debidamente autenticado. • Constancia de NO TENER juicios, recursos ni reclamos pendientes en contra de La ENEE, extendida por Asesoría Legal y Secretaría de Procedimientos Administrativos de La ENEE. • Fotocopia de comprobante de depósito del Banco Central por la compra del documento de licitación. • Constancia de solvencia emitida por la DEI, de estar solvente en el pago de las obligaciones tributarias. • Los precios deberán ser firmes y definitivos y expresados en lempiras, incluyendo el Impuesto Sobre Ventas, cuando se cauce conforme a Ley. Las ofertas presentadas en moneda diferente no serán consideradas. <p>En caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá presentar las correspondientes constancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de la Procuraduría de no tener juicios y cuentas pendientes con el Estado. - Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social. - Constancia de solvencia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) de la Empresa y la Representación Legal. - Constancia de la ONCAE vigente. - Certificación del libro de registro debidamente publicado en la Gaceta de ser Representante y/o distribuidor de una casa nacional o extranjera del producto que oferta, extendida por la Secretaria de Desarrollo Económico.
----------------------------	---

IAO 15.1	Los precios unitarios y el monto de la oferta deberán ser cotizados en Lempiras.
IAO 15.3	Los Oferentes <i>“No podrán”</i> ofertar en monedas extranjeras.
IAO 16.1	El período de validez de la Oferta será de noventa (90) días hábiles.
IAO 17.1	<p>La Garantía de Mantenimiento de Oferta será, por lo menos el equivalente al dos por ciento (2%) del monto de la oferta.</p> <p><i>“La garantía de mantenimiento de Oferta se constituirá por el monto y plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en este pliego de condiciones. Se aceptaran todos los tipos de garantías que establece el artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En caso que los Oferentes presenten otro tipo de garantía (cheques de caja, etc.), su aceptación quedará a criterio de la Administración, tomando en cuenta principalmente que tenga el mismo efecto de una garantía bancaria, fianza o cheque certificado, en el sentido de respaldar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, y que convenga por razones de interés público”</i></p>
IAO 17.2	La Garantía de Mantenimiento de Oferta será por un dos por ciento (2%) del monto de la oferta, deberá permanecer válida por un período de 120 días hábiles.
IAO 18.1	Deberán presentarse ofertas completas, y no serán consideradas Ofertas alternativas.
IAO 19.1	Además de la oferta original, deberán presentarse cinco (5) copias del juego completo de los documentos y un (1) CD con una copia electrónica en Excel de la Lista de Cantidades valoradas (es decir con indicación de precios) conforme al formato de la Sección X. Lista de Cantidades.
D. Presentación de las Ofertas	

<p>IAO 20.2 (a)</p>	<p>Para propósitos de la presentación de Ofertas exclusivamente, deberán dirigirse a:</p> <p>Dirección de Licitaciones Atención: Abg. Luis Felipe Lardizábal</p> <p>Dirección: Edificio Corporativo El Trapiche, 4^{to} piso Residencial El Trapiche II Frente a Mudanzas Internacionales Tegucigalpa, Apartado Postal 099 Honduras, C.A.</p> <p>Cada oferta será presentada en sobre cerrado a más tardar el día y hora señalados en estos documentos.</p>
<p>IAO 20.2 (b)</p>	<p>Indicar en el sobre o paquete debidamente cerrado:</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI No. 100-022/2017</p> <p>Oferta para:</p> <p>SUMINISTRO, PUESTA EN OPERACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUATRO SUBESTACIONES MOVILES A SER INSTALADAS EN SUBESTACIONES ELECTRICAS DE ENEE</p> <p>Nombre del Oferente:</p>
<p>IAO 20.2 (c)</p>	<p>La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DEL DIA jueves 15 de febrero A LAS 10:15 A.M.”</p>
<p>IAO 21.1</p>	<p>La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: jueves 15 de febrero A LAS 10:00 AM.</p> <p>Las ofertas que se presenten después del plazo y hora de recepción establecidos en el presente documento no serán recibidas.</p>

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 24.1	<p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección de Licitaciones Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) Edificio Corporativo El Trapiche, 4^{to} piso Residencial El Trapiche II Frente a Mudanzas Internacionales, Tegucigalpa, M. D. C. Honduras, C.A.</p> <p>Fecha: 15 de febrero de 2018</p> <p>Hora: 10:15 AM.</p> <p>La Comisión de Apertura procederá a abrir cada una de las ofertas recibidas, en presencia de los que asistan al acto de apertura.</p> <p>El desarrollo del Acto de Apertura se consignará en Acta conforme lo prescrito en el artículo 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y se dejará constancia de los principales datos de cada oferta y de cualquier observación de los oferentes relativas a tal acto; el acta será firmada por los representantes de la ENEE y por cada representante de los oferentes que asistan al Acto de Apertura.</p>
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 35.1	<p>La forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será <i>una Garantía Bancaria</i>.</p> <p>Deberá ser presentada de acuerdo al formulario incluido en la “Sección IX. Formularios de Garantías”.</p>

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de equipos y la prestación de servicios en contratos financiados exclusiva y totalmente con recurso nacionales.

El contrato resultante de ésta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales, por lo que de conformidad con el artículo 147 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de contratistas hondureños.

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano hondureño.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.

En un Consorcio, al menos un integrante debe cumplir con los requisitos arriba establecidos.

Sección IV. Criterios de Evaluación

Los siguientes criterios se aplicarán de acuerdo a una calificación de CUMPLE o NO CUMPLE. El incumplimiento de uno de los criterios conducirá a la descalificación de la oferta.

1. Plazo de entrega

Los servicios objeto de esta licitación, deberán ser entregados en los plazos previstos de conformidad a lo establecido en la Sección II. Datos de la Licitación, IAO 1.2.

No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana.

La oferta con propuesta de entrega posterior a los plazos previstos, será descalificada.

2. Pruebas Específicas

El oferente deberá incluir en su oferta un informe de los resultados de las pruebas específicas requeridas y realizadas a los siguientes equipos de las subestaciones móviles:

- (i) Transformadores de potencia;
- (ii) Interruptores de potencia en alta y baja tensión; y
- (iii) Transformadores de Instrumento.

Dichos resultados deberán estar dentro de los valores considerados aceptables como indicados en el numeral 4. Aspectos Técnicos y Operativos, literal I; establecido en la Sección VIII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

3. Cumplimiento Técnico

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas y operativas requeridas para las subestaciones móviles, descritas en la Sección VIII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

Sección V. Formularios de la Oferta

1. Carta de la Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI No. 100-022/2017 “SUMINISTRO, PUESTA EN OPERACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUATRO SUBESTACIONES MOVILES A SER INSTALADAS EN SUBESTACIONES ELECTRICAS DE ENEE”.**

A: Empresa Nacional de Energía Eléctrica

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste], ofrecemos ejecutar el **SUMINISTRO, PUESTA EN OPERACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUATRO SUBESTACIONES MOVILES A SER INSTALADAS EN SUBESTACIONES ELECTRICAS DE ENEE** de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta y el fiel cumplimiento de todo lo descrito en estos documentos, por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] [indique el nombre de la moneda].

Ésta oferta incluye todos los impuestos aplicables para éste contrato.

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Monto pagadero en la moneda	Tasa de cambio: [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a) Lempiras	Lempiras	No aplica	No aplica

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
No aplica	No aplica

El plazo para el suministro, puesta en operación, operación y mantenimiento de las subestaciones móviles es el indicado en la Sección II. Datos de la Licitación, Cláusula IAO 1.2 posteriores a la firma del Contrato.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con el suministro y monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los Documentos de Licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección:

2. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de 2017.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

3. Contrato

MODELO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

No. ENEE – _____/2017

SUMINISTRO, PUESTA EN OPERACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUATRO SUBESTACIONES MOVILES A SER INSTALADAS EN SUBESTACIONES ELECTRICAS DE ENEE.

Nosotros _____, mayor de edad, estado civil _____, Hondureño, profesión _____ y de este domicilio, con tarjeta de Identidad No _____ y actuando como Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, ENEE, nombrado mediante Acuerdo No. _____, contenido en _____, del Acta _____ de la Sesión Extraordinaria de su Junta Directiva celebrada el _____ (día, mes año), quien en adelante se denominará ENEE, por una parte, y por la otra: _____, hondureño, mayor de edad, (Estado Civil), (Profesión), con Tarjeta de Identidad No. _____, con domicilio en _____, Departamento de _____, actuando en su nombre y representación de la Empresa _____, del domicilio de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con poder suficiente para firmar este Contrato, tal como lo acredita con el Testimonio de Escritura Pública No. _____, autorizada por el Notario _____, en fecha __ de _____ de 20__, inscrita en el Registro de Comerciantes Sociales de la Propiedad Inmueble y Mercantil de éste Departamento, bajo Matricula _____ Inscrito con número _____ de fecha __ de _____ de 20__, e Inscrita en la Cámara de Comercio e Industrias de _____ bajo el Numero __, Folio _____, Tomo __, y a quien en adelante denominaremos “EL ARRENDADOR”, convenimos en suscribir el presente Contrato de Arrendamiento de conformidad con las cláusulas siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna: (a) “Arrendador” significa el proveedor de los servicios objeto de esta Licitación. (b) “Contrato de Arrendamiento” significa el Convenio celebrado entre la ENEE y el ARRENDADOR, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados. (c) “Las Partes” significa la EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA O ENEE y la Empresa _____. (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al ARRENDADOR según se especifica en éste Contrato, sujeto a las condiciones allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato. (e) “MES” significa mes calendario. (f) “Cumplimiento” significa que el ARRENDADOR cumple con la prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato. (g) “Servicios” significan los servicios relativos al Arrendamiento por el Suministro, Puesta en Operación, Operación y Mantenimiento de cinco (5) subestaciones móviles a ser instaladas en subestaciones eléctricas propiedad de la ENEE, que incluye transporte, seguro, y otras obligaciones similares del Arrendador en virtud del Contrato. (i) El término “Por Escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo. CLÁUSULA SEGUNDA:

OBJETO DEL CONTRATO. Conforme a lo establecido en los Documentos de la Licitación Pública Internacional No. 100-022/2017, el objeto de este Contrato es el Arrendamiento de cuatro (4) subestaciones móviles con la finalidad aliviar la sobrecarga en los transformadores de potencia de las subestaciones de Bermejo, La Puerta, Choloma y Santa Fe. CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. En ésta denominación están comprendidos los siguientes documentos: a) El Contrato Comercial; b) Oferta del Arrendadora con aceptación de correcciones aritméticas; c) Documento de la Licitación Pública Internacional LPI No. 100-022/2017. En caso de discrepancias, prevalecerá el Contrato firmado entre las Partes sobre los documentos definidos en los literales b) al c) de ésta Cláusula, y estos prevalecerán de acuerdo al orden aquí referido. Todos estos Documentos son complementarios y cualquier Servicio requerido en uno, es igualmente obligatorio como si se requiriera en todos. CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS. El ARRENDADOR, declara que se obliga a brindar dentro del alcance de los servicios el suministro, puesta en operación, operación y mantenimiento de cuatro (4) subestaciones móviles en perfectas condiciones de operación, descrito así: (i) Una (1) Subestación móvil 138/13.8 kV, 25 MVA, DYN1, con cambiador de derivaciones bajo carga (OLTC), interruptores en Alta y en Baja tensión, dos (2) circuitos de distribución a ser instalada en la Subestación Armenta; (ii) Una (1) Subestación móvil 138/13.8 kV, 25 MVA, DYN1, con cambiador de derivaciones bajo carga (OLTC), interruptores en Alta y en Baja tensión, dos (2) circuitos de distribución a ser instalada en la Subestación La Puerta; (iii) Una (1) Subestación móvil 138/13.8 kV, 25 MVA, DYN1, con cambiador de derivaciones bajo carga (OLTC), interruptores en Alta y en Baja tensión, dos (2) circuitos de distribución a ser instalada en la Subestación Choloma; (iv), y Una (1) Subestación móvil 138/13.8 kV, 25 MVA, DYN1, con cambiador de derivaciones bajo carga (OLTC), interruptores en Alta y en Baja tensión, dos (2) circuitos de distribución a ser instalada en la subestación Santa Fe. El ARRENDADOR deberá presentar a más tardar (15) días hábiles contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, el programa mensual de mantenimiento para cada una de las subestaciones móviles, detallando las actividades a ejecutar. La ENEE dará seguimiento al programa de mantenimiento, supervisando su ejecución. El ARRENDADOR será responsable por daños que pudieran sufrir las subestaciones móviles, ya sea que se origine por negligencia suya, de sus empleados o terceros. CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DEL ARRENDAMIENTO. El plazo del presente contrato es por un (1) año, a partir de la emisión de la Orden de Inicio emitida por la Gerencia de Transmisión de ENEE, de conformidad con los términos establecidos en la Sección II. Datos de la Licitación, cláusula IAO 1.2. CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. La ENEE pagará al ARRENDADOR por concepto de Arrendamiento de acuerdo a la Oferta presentada por el ARRENDADOR, la cantidad de (*describirla por cada subestación móvil y su ubicación*) LEMPIRAS (Lps. _____) mensuales. CLÁUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO. El pago de los servicios de Arrendamiento se hará con recursos propios de la ENEE. CLÁUSULA OCTAVA: OBRAS PRELIMINARES: El ARRENDADOR, se compromete a realizar las obras preliminares descritas en la Sección X. Lista de Cantidades; en los plazos definidos en la Sección II. Datos de la Licitación, Cláusula IAO 1.2, para la conexión y operación confiable y segura de las subestaciones móviles. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. La ENEE efectuará los pagos objeto de este Contrato de la

siguiente forma: 1. Pago por Obras Preliminares. El pago por el valor de las Obras Preliminares se realizará en Lempiras, en un único pago por separado, a la terminación de cada obra realizada por subestación, previa aprobación de la Supervisión de la ENEE. La solicitud de pago debe presentarse acompañada de los siguientes documentos: a) Recibo de Pago, b) Factura proforma, c) Copia del Contrato, d) Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. El pago se realizará mediante transferencia al SIAFI, el que será pagado cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la presentación de la documentación antes indicada de forma correcta y sin errores. 2. Pago mensual por Arrendamiento de las Subestaciones Móviles. El pago mensual por el servicio de Arrendamiento (suministro, puesta en operación, operación y mantenimiento) de las subestaciones móviles se realizará en Lempiras, mediante transferencia al SIAFI, el que será pagado cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la presentación de la factura de forma correcta y sin errores; la que deberá ser presentada por cada subestación móvil. Al valor de la factura se le deducirá el monto que aplique por concepto de penalizaciones, cuando las hubiere. CLÁUSULA DECIMA: PENALIZACIONES. Una vez iniciado el servicio de arrendamiento, si la disponibilidad de cada una de las subestaciones móviles se ve afectada parcial o totalmente, se aplicará una penalización al ARRENDADOR; se considerará indisponibilidad total cualquier desconexión no programada del transformador o de ambas salidas de distribución de la subestación móvil, por razones imputables a cualquiera de sus componentes, que dure más de 24 horas. La penalización será del 3.33% del monto mensual de Arrendamiento de la subestación móvil, por cada período subsiguiente a las 24 horas, que dure entre 12 y 24 horas. Si en un período de 60 días calendario consecutivos se dan más de dos (2) indisponibilidades como la descrita arriba, la penalización para la segunda y siguientes, si se permitieran, se incrementará a 5% del monto mensual de Arrendamiento de la subestación móvil. Si la indisponibilidad se extiende por más de 15 días calendario, y si ENEE así lo decide, se dará por finalizado el Arrendamiento de esa subestación móvil, se hará el pago mensual prorrateado correspondiente al mes de Arrendamiento correspondiente, y se ejecutará el porcentaje de Garantía de Cumplimiento correspondiente a esa subestación móvil, con respecto al total de la Garantía de Cumplimiento total del Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SEGUROS. El ARRENDADOR es responsable de asegurar sus equipos contra los riesgos implícitos al transporte hasta el sitio de entrega de los mismos, y al transporte para retirar los mismos desde el sitio de operación, al terminar el contrato de Arrendamiento, en el que se deberán incluir daños a terceros en su persona y bienes. Durante la vigencia del servicio de Arrendamiento, el Arrendador también mantendrá un seguro con cobertura de responsabilidad civil, que responda por daños a terceros en su persona y bienes. En todos los casos, el monto de indemnización será de hasta L. 1,000,000 por daños a la persona, e igual monto por daños a los bienes, de cada persona que pudiera resultar afectada por una contingencia. Esta cobertura también deberá incluir los costos por descontaminación, en caso de resultar afectados el suelo y/o cuerpos de agua. Previo al inicio del servicio de Arrendamiento, deberá entregarse a ENEE copia de estas pólizas, cuya vigencia deberá cubrir el período completo del Contrato. Si se diera el caso de ampliar el período del servicio, también deberá ampliarse la vigencia de la póliza por el mismo período. El ARRENDADOR será responsable de asegurar sus bienes contra los riesgos implícitos a su operación durante la vigencia del servicio de Arrendamiento.

ENEE no compensará de ninguna forma al Arrendador, en caso de daño parcial o pérdida total de los equipos. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTA POR ATRASO. El tiempo es de importancia capital para la ENEE, por consiguiente, si el Arrendador no cumple en tiempo con el suministro, puesta en operación y operación en el plazo especificado, pagará a la ENEE en concepto de multa por el simple retraso, la cantidad de quince mil lempiras (Lps. 15,000.00) por cada día de atraso, la que se deducirá del siguiente pago por Arrendamiento; la multa será cobrada siempre y cuando el atraso sea ocasionado por causas imputables al Arrendador. Las cantidades totales de las multas a ser cobradas por la ENEE, no serán mayores del 15% de la suma del Contrato. La ENEE podrá dar por terminado el Contrato y exigir la indemnización que por daños y perjuicios correspondan a su favor cuando se haya alcanzado el 15% aquí referido o se haya computado un retraso de un mes calendario, la condición que se cumpla primero. CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS. El Arrendador rendirá por su cuenta y a favor de la ENEE; a través de un Banco Nacional, las siguientes Garantías: (i) Garantía de Mantenimiento de Oferta. La ENEE hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta recibida de aquel oferente que, resultando adjudicatario de la Licitación incurriera en los siguientes casos: 1) se negara a aceptar la adjudicación, 2) no mantenga los términos de la oferta, 3) que no haya rendido la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los quince (15) días calendario siguientes de haber sido notificado de la adjudicación; (ii) Garantía de Cumplimiento de Contrato. El Arrendador deberá constituir dentro de los quince (15) días siguientes a la a la notificación de adjudicación, una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado y en la misma moneda del Contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato estará vigente hasta un (1) mes después del plazo previsto del servicio de Arrendamiento. Sí por causas imputables al Arrendador no se rindiere en el plazo previsto, la ENEE declarará resuelto el Contrato. Sí por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del Contrato, por un término mayor a dos (2) meses, el Arrendador ampliará la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza dos (2) meses después del nuevo plazo contractual. (iii) Garantía de Calidad. Una vez que se hayan finalizado las Obras Preliminares a entera satisfacción de la ENEE, el Arrendador rendirá una Garantía de Calidad, la cual deberá ser por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de las Obras Preliminares y con una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: LEYES AMBIENTALES. El Arrendador está obligado a cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones sobre el medio ambiente de la República de Honduras, así como a obtener el permiso ambiental y las autorizaciones de las dependencias u organismos competentes, que fueren necesarias para la ejecución de este Contrato, la ENEE colaborará para la obtención de estos permisos sin que esta colaboración implique responsabilidad alguna. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. La ENEE y el Arrendador harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato. La ENEE decidirá acerca de las peticiones del ARRENDADOR sobre divergencias en la aplicación y/o interpretación del Contrato, dentro de un plazo de treinta (30) días después de que le sean presentadas por escrito. En los casos de prórroga del plazo

contractual, asuntos financieros, técnicos o jurídicos, la ENEE analizará la situación que se haya dado y tomará una decisión. Si el ARRENDADOR no estuviere de acuerdo con tal decisión, el asunto podrá ser resuelto mediante arbitraje, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula "ARBITRAJE".

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: ARBITRAJE. Cualquier Controversia que pueda existir entre la ENEE y el ARRENDADOR referente a la interpretación o ejecución de este Contrato, incluyendo la validez de dicha Controversia, después de una decisión tomada por ENEE de acuerdo con la Cláusula anterior, "Solución de Controversias", podrá ser sometida a arbitraje por cualquiera de las partes. Para esto cada parte deberá notificar a la otra dentro del término de quince (15) días contados a partir de la fecha en que no se alcanzó un acuerdo, la intención de referir y resolver la disputa o controversia debidamente puntualizada por medio de un Arbitraje. La otra parte notificada de esta manera, deberá pronunciarse dentro del término de quince (15) días, contados a partir del recibo de ésta, sobre la intención propuesta de someter la disputa a arbitraje, es decir, aceptándola o rechazándola. De adelantarse el procedimiento de Arbitraje, las partes dentro de los veinte (20) días siguientes, deberán proporcionar el nombre y la dirección del Árbitro nombrado por cada una de ellas, para su aceptación o rechazo, junto con los puntos en controversia. Los Árbitros nombrados por cada parte, nombrarán un tercer Árbitro que debe producirse dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la terminación del último plazo. El Arbitraje será conducido en idioma español y de acuerdo con las reglas de conciliación y arbitraje de la Legislación Hondureña. El fallo deberá dictarse dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la aceptación del nombramiento del tercer Árbitro. El fallo arbitral que resuelva la disputa sometida a su conocimiento, será final e inapelable y obligatoria para ambas partes. En caso de que por cualquier razón no se pudiese resolver la disputa por el procedimiento previsto en esta Cláusula, o sea por medio de arbitraje, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales correspondientes del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DERECHO DE LA ENEE DE DAR POR TERMINADO UNILATERALMENTE EL CONTRATO. (a) Si el Arrendador no cumple con las obligaciones en virtud del Contrato. (b) Terminación por Insolvencia: La ENEE podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Arrendador si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Arrendador, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia la ENEE. (c) Terminación por Conveniencia: (i) La ENEE, mediante comunicación enviada al Arrendador, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia de la ENEE; definiendo el alcance de la misma, las responsabilidades del Arrendador en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: IMPUESTOS Y DERECHOS. El ARRENDADOR no estará exonerado del pago de los impuestos aplicables a este contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO. Este contrato entrará en plena validez y vigencia una vez que se haya cumplido el siguiente requisito: (i) Que el Contrato sea debidamente firmado por los representantes legales de ambas partes.

CLÁUSULA

VIGESIMA: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre las Partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a las siguientes direcciones: (i) Para ENEE. Atención: División de Ingeniería, 5to Piso, Edificio EMAS, Colonia El Trapiche, Tegucigalpa M.D.C, Honduras, C.A. (ii) Para _____Atención: _____, (Dirección), Tegucigalpa M.D.C. Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CESIÓN. Ni la ENEE ni el ARRENDADOR podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud de éste Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y RATIFICACIÓN. Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes señalan como domicilio especial la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. y se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales del Departamento de Francisco Morazán en la República de Honduras.- En fe de lo cual ratificamos el contenido de cada una de las Cláusulas del presente Contrato y firmamos el mismo en dos (2) ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales queda en poder de la ENEE y el otro en poder del Arrendador. En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. Honduras, a los _____días del mes de _____ de201X.

ING. JESUS A. MEJIA ARITA
GERENTE GENERAL ENEE

EL ARRENDADOR

4. Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre legal del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre legal de cada miembro de la APCA]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>

5. Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*
LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación en nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 20____ *[fecha de la firma]*

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. **Definiciones**
- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
 - (b) La **Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto del suministro)** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - (c) La **Fecha de entrega** es la fecha prevista de entrega del suministro definida en las CEC
 - (d) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar el suministro de los bienes. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.2 de estas CGC.
 - (e) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para el suministro de los bienes ha sido aceptada por el Contratante.
 - (f) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
 - (g) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
 - (h) **Días** significa días calendario;
 - (i) **Meses** significa meses calendario.
 - (j) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para el suministro de los bienes, según se **estipula en las CEC**.
 - (k) **Materiales** son todos los bienes contemplados en el suministro.
 - (l) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (m) **Especificaciones** significa las especificaciones de los equipos

y/o repuestos incluidos en el Contrato.

- 2. Interpretación**
- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente.
- 2.2 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Contrato,
 - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
 - (c) Carta de la Oferta,
 - (d) Condiciones Generales del Contrato,
 - (e) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto del suministro), y
 - (h) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables**
- 3.1 El idioma del Contrato será el español y la ley que lo regirá será la hondureña.
- 4. Comunicaciones**
- 4.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 5. Controversias**
- 5.1 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 6. Procedimientos para la solución de controversias**
- 6.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.

7. **Recursos contra la resolución del Contratante** 7.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

B. Pago

8. **Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto del suministro)** 8.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto del suministro) deberá contener los bienes a ser suministrados de conformidad con la Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento y Sección IX Lista de Cantidades.
9. **Pago** 9.1 El pago se realizará una vez que los suministros se hayan recibido a entera satisfacción de ENEE y mediante la presentación de los documentos requeridos en las CEC.
10. **Impuestos** 10.1 Los impuestos que se estipulen en las CEC.
11. **Monedas** 11.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.
12. **Garantías** 12.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en la moneda en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de entrega del suministro.
- 12.2 Con la presentación de la solicitud de pago, el Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Calidad, la que sustituirá a la Garantía de Cumplimiento, por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptable para el Contratante y expresada en la moneda en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Calidad será por un (1) Año.

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (a)	En el presente Contrato se prevé Conciliador.
CGC 1.1 (j)	El Contratante es la Empresa Nacional de Energía Eléctrica Representante Autorizado: Ing. Jesús A. Mejía Arita.
CGC 1.1 (c)	El plazo para el suministro y puesta en operación de las subestaciones móviles es el indicado en la Sección II. Datos de la Licitación, Cláusula IAO 1.2 posteriores a la firma del Contrato.
CGC 1.1 (f)	La oferta contempla todo lo descrito en la Sección VIII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento y en la Sección X. Lista de Cantidades.
B. Pago	

CGC 9.1	<p>La ENEE efectuará los pagos objeto de este contrato de la siguiente forma:</p> <p>1. Pago por Obras preliminares.</p> <p>El pago por el valor de las obras preliminares requeridas para la conexión de las subestaciones móviles se realizará en Lempiras, en un único pago por separado, a la terminación por cada obra realizada por subestación, previa aprobación de la Supervisión de la ENEE.</p> <p>La solicitud de pago debe presentarse acompañada de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recibo de Pago. - Factura proforma. - Copia del Contrato. - Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. <p>El pago se realizará mediante transferencia al SIAFI, el que será pagado cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la presentación de la documentación arriba indicada de forma correcta y sin errores.</p> <p>2. Pago mensual por Arrendamiento de las Subestaciones Móviles</p> <p>El pago mensual por el servicio de Arrendamiento (suministro, puesta en operación, operación y mantenimiento) de las subestaciones móviles se realizará mediante transferencia al SIAFI, el que será pagado cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la presentación de la factura de forma correcta y sin errores; la que deberá ser presentada por separado por cada subestación móvil.</p> <p>Al valor de la factura se le deducirá el monto que aplique por concepto de penalizaciones, cuando las hubiere, tal como se encuentran definidas en la Sección 1. Especificaciones Técnicas y Operativas para el arrendamiento de Subestaciones Móviles, Literal C. Penalizaciones.</p>
CGC 10.1	El Arrendador deberá cancelar todos los impuestos aplicables a este contrato.
CGC 11.1	La moneda del País del Contratante es: Lempiras.
CGC 12.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será equivalente al quince por ciento (15%) del monto total adjudicado, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, con una vigencia de quince (15) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato.
CGC 12.2	El Arrendador debe presentar Garantía de Calidad por un monto del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, la cual tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de puesta en operación de las subestaciones móviles.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: “El Arrendador está obligado bajo los términos del Contrato a transportar las subestaciones móviles al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Arrendador, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato”; o bajo otro término comercial que se haya acordado (detallar las responsabilidades respectivas del Comprador y del Proveedor).

CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: Con base en el Artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, si el Arrendador no cumple con la(s) entrega(s) pactadas en los plazos y condiciones establecidas en el contrato, se aplicará la multa prevista, la cual se establecerá por cada día de atraso sobre el monto total del mismo, en base a la tabla establecida en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año fiscal vigente a la fecha.
CGC 27.5	<p>La ENEE revisará cada subestación móvil en un plazo de un (1) día hábil por subestación, contado a partir de la fecha de recepción en la subestación de ENEE. La revisión consistirá sin limitarse a lo siguiente:</p> <p>Si las subestaciones móviles no están de acuerdo con las especificaciones y condiciones de cumplimiento, la ENEE solicitará al Arrendador el reemplazo de las mismas en un plazo máximo de treinta (30) días, en caso contrario, se aplicará la Garantía de Cumplimiento de Contrato.</p>

SECCIÓN VIII.

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

SECCION 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE SUBESTACIONES MOVILES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO.

A. DESCRIPCION GENERAL

Para el alcance del proyecto el oferente debe considerar obras civiles, electromecánicas, diseño, suministro, repuestos, traslado a las subestaciones del proyecto, pruebas, puesta en operación, operación y mantenimiento de las Subestaciones Móviles, (S.M.).

Las S.M. deberán suministrarse con un transformador de potencia, configuración DYN1, 25 MVA, con un cambiador de derivaciones bajo carga (OLTC), interruptores de potencia en alta y baja tensión, dos circuitos de distribución; equipadas con un panel de AC y un panel de DC, a los que se llevaran todas las alimentaciones de corriente directa y alterna, tales como iluminación externa, tablero PC&M, motores, banco de baterías, cargador de baterías, alambrado, etc. que necesite la S.M. para su funcionamiento. La conexión de cada una de las secciones deberá ser de tal forma que permita su fácil y rápida conexión en el patio de la subestación en la cual se instalará.

Las S.M. serán operadas en sitios en condiciones tropicales, con altas temperaturas, humedad, lluvias torrenciales.

El transformador de potencia y su equipo asociado en Alta y en Baja, deberá estar montado en una rastra, equipada con sus ruedas, dispositivos de anclaje, indicadores viales y accesorios.

El traslado de las S.M. deberá ser en forma tal que no se excedan los límites impuestos por las oficinas administradoras de puentes y de carreteras en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (INSEP) de Honduras. Deberá presentarse con la oferta, la descripción y dibujos necesarios, que demuestren que la transportación a utilizar cumple los requerimientos del caso y que está aprobada por las oficinas referidas.

De igual forma, para evitar problemas y/o retrasos durante el transporte terrestre, debe presentarse con la oferta, la aprobación de la oficina pertinente del INSEP, para la transportación por carretera de las piezas que exceden las dimensiones estándar. Debido a la posible existencia de puentes peatonales a lo largo de la trayectoria, debe preverse la altura máxima total de transporte (vehículo más carga).

Las S.M. deberán ser suministradas completas con el equipo montado en su remolque, como descritas a continuación:

1. DETALLE DEL ARREGLO DE LAS SUBESTACIONES MOVILES

1.1 ALTA TENSION

- Pararrayos.
- Seccionador manual o motorizado.
- Interruptor tripolar en SF6 o en aceite (no se acepta interruptor en aire).
- Transformadores de medida, con al menos una exactitud de 0.3 con un Burden que no esté excedido con los equipos conectados a ellos.
- Transformador de Potencia.

1.2 BAJA TENSION

- Pararrayos.
- Interruptor tripolar en vacío, SF6 o en aceite (no se acepta interruptor en aire) y/o seccionador manual o motorizado.
- Transformadores de medida, con al menos una exactitud de 0.3 con un Burden que no esté excedido con los equipos conectados a ellos.
- Transformador de servicio propio y auxiliar.
- Gabinetes Metal Clad o arreglo convencional, para dos (2) circuitos de distribución, cada circuito con al menos lo siguiente:
 - i. Interruptor tripolar en vacío, SF6 o en aceite (no se acepta interruptor en aire).
 - ii. Seccionador manual o motorizado asociado al interruptor.
 - iii. Seccionador de enlace (en caso de que uno de los interruptores de los circuitos de distribución salga de servicio por mantenimiento o falla). Si el arreglo propio de la S.M. no lo incluye, es aceptable incluir un seccionador externo como seccionador de enlace.

1.3 EQUIPO DE CONTROL, SEÑALIZACIÓN Y MEDICIÓN

Las S.M. deberán contar con su propio sistema de control, protección y medición. Deberá tener medición en alta tensión y en las salidas para los circuitos de distribución. Los transformadores de instrumento tendrán una exactitud de 0.3 para medición, deberá tener dispositivos para medición de energía instantánea. El transformador deberá contar con, al menos, relés de protección por sobre-corriente con característica de tiempo inverso y con disparo instantáneo, tanto en alta tensión como en baja tensión; protección diferencial. El Arrendador y ENEE, de común acuerdo, definirán los ajustes de los relés de protección, para satisfacer tanto la necesidad del Arrendador de proteger sus equipos ante fallas y otros disturbios del sistema de potencia, como las necesidades de ENEE de coordinar adecuadamente todos los elementos conectados al sistema de potencia, El equipo de control deberá

contar con alarmas y señales indicadoras para indicar la operación de cada fase y etapa.

1.4 ESQUEMA ELÉCTRICO DETALLADO

Deberá incluirse el esquema eléctrico de cada una de las subestaciones móviles, con su sistema de control, protección y medición.

2. INTERCONEXION DE LAS SUBESTACIONES MOVILES

Ítem	Subestación /Ubicación	Descripción
1.	Bermejo, San Pedro Sula	<p>1. Interconexión:</p> <p>La S.M. será conectada en el lado de alta tensión a la línea de transmisión L-510 en 138 kV, conductor 477 MCM, entre las subestaciones de Bellavista y Bermejo, por lo que deberá considerar todas las obras civiles, el troncal de línea para su conexión.</p> <p>De igual forma deberá considerar todas las obras civiles y electromecánicas para la conexión a los circuitos de distribución existentes.</p> <p>2. Obras Civiles:</p> <p>Obras civiles requeridas donde se instalará la subestación móvil en el sitio seleccionado por la ENEE en un área aproximada de 2000 Mts.²: Limpieza, remoción de capa vegetal, topografía, estudio de suelo, relleno de material selecto, conformación de relleno, capa de grava, drenajes, cerco de malla ciclón (180ML), Iluminación, Red de Tierra, cunetas, talud si se requiere, caseta de vigilancia, instalaciones sanitarias, calle de acceso.</p> <p>3. Red de Tierra:</p> <p>Considerar en el alcance el diseño, suministro e instalación de conductor de cobre 4/0 para la malla principal y conductor 2/0 de acero con recubrimiento de cobre para las bajadas de cada una de las secciones de la subestación móvil.</p>

Ítem	Subestación /Ubicación	Descripción
		<p>La malla principal deberá ser conectada al cerco de malla ciclón. Todas las uniones de la malla principal y bajadas deberán ser del tipo Thermoweld, y las bajadas de los equipos a la malla principal deberán ser del tipo mecánico.</p> <p>Para la instalación de la malla principal se debe considerar excavación y relleno.</p> <p>Para los cálculos del diseño de la Red de Tierra se debe considerar una resistencia no mayor a 5 ohmios. El valor de la corriente de corto circuito será proporcionado posteriormente por la ENEE.</p> <p>4. Blindaje Aéreo:</p> <p>Considerar el suministro e instalación del blindaje aéreo donde se instalará la S.M. (conductor EHS Ø=3/8", herrajes, postes, obras civiles, etc.)</p>
2.	La Puerta, San Pedro Sula	<p>1. Interconexión:</p> <p>La S.M. será conectada en el lado de alta tensión a la línea de transmisión en 138 kV, conductor 477 MCM, por lo que deberá considerar todas las obras civiles y el troncal de línea (postes, retenidas, estructuras, conductor, hilo de guarda, aterrizaje, herrajes) para su conexión.</p> <p>De igual manera deberá considerar todas las obras civiles y troncales (postes, retenidas, estructuras, conductor, hilo de guarda, aterrizaje, herrajes) para la conexión a los circuitos de distribución existentes.</p> <p>2. Obras Civiles:</p> <p>Obras civiles donde se instalará la subestación móvil en el sitio seleccionado por la ENEE, en un área aproximada de 2000 Mts.²: Limpieza, remoción de capa vegetal, topografía, estudio de suelo, relleno de material selecto, conformación de relleno, capa de grava, drenajes, cerco de</p>

Ítem	Subestación /Ubicación	Descripción
		<p>mallas ciclón (180ML), Iluminación, Red de Tierra, cunetas, talud si se requiere, caseta de vigilancia, instalaciones sanitarias, calle de acceso.</p> <p>3. Red de Tierra:</p> <p>Considerar en el alcance el diseño, suministro e instalación de conductor de cobre 4/0 para la malla principal y conductor 2/0 de acero con recubrimiento de cobre para las bajadas de cada una de las secciones de la subestación móvil.</p> <p>La malla principal deberá ser conectada al cerco de malla ciclón. Todas las uniones de la malla principal y bajadas deberán ser del tipo Thermoweld, y las bajadas de los equipos a la malla principal deberán ser del tipo mecánico.</p> <p>Para la instalación de la malla principal se debe considerar excavación y relleno.</p> <p>Para los cálculos del diseño de la Red de Tierra se debe considerar una resistencia no mayor a 5 ohmios. El valor de la corriente de corto circuito será proporcionado posteriormente por la ENEE.</p> <p>4. Blindaje Aéreo:</p> <p>Considerar el suministro e instalación del blindaje aéreo donde se instalará la S.M. (conductor EHS Ø=3/8", herrajes, postes, obras civiles, etc.).</p>
3.	Choloma, Choloma	<p>1. Interconexión:</p> <p>La S.M. será conectada en el lado de alta tensión a la línea de transmisión en 138 kV, conductor 477 MCM, por lo que deberá considerar todas las obras civiles y el troncal de línea (postes, retenidas, estructuras, conductor, hilo de guarda, aterrizaje, herrajes) para su conexión.</p> <p>De igual manera deberá considerar todas las obras civiles y troncales (postes, retenidas,</p>

Ítem	Subestación /Ubicación	Descripción
		<p>estructuras, conductor, hilo de guarda, aterrizaje, herrajes) para la conexión a los circuitos de distribución existentes.</p> <p>2. Obras Civiles:</p> <p>Obras civiles donde se instalará la subestación móvil en el sitio seleccionado por la ENEE, indicado en el bosquejo adjunto de la sección de Planos. Considerar limpieza, remoción de capa vegetal, topografía, estudio de suelo, relleno de material selecto, conformación de relleno, capa de grava, drenajes, cerco de malla ciclón (124ML), Iluminación, Red de Tierra, cunetas, talud si se requiere, caseta de vigilancia, instalaciones sanitarias, calle de acceso.</p> <p>3. Red de Tierra:</p> <p>Considerar en el alcance el diseño, suministro e instalación de conductor de cobre 4/0 para la malla principal y conductor 2/0 de acero con recubrimiento de cobre para las bajadas de cada una de las secciones de la subestación móvil.</p> <p>La malla principal deberá ser conectada al cerco de malla ciclón. Todas las uniones de la malla principal y bajadas deberán ser del tipo Thermoweld, y las bajadas de los equipos a la malla principal deberán ser del tipo mecánico.</p> <p>Para la instalación de la malla principal se debe considerar excavación y relleno.</p> <p>Para los cálculos del diseño de la Red de Tierra se debe considerar una resistencia no mayor a 5 ohmios. El valor de la corriente de corto circuito será proporcionado posteriormente por la ENEE.</p> <p>4. Blindaje Aéreo:</p> <p>Considerar el suministro e instalación del blindaje aéreo donde se instalará la S.M. (conductor EHS</p>

Ítem	Subestación /Ubicación	Descripción
		Ø=3/8", herrajes, postes, obras civiles, etc.).
4.	Santa Fe, Tegucigalpa	<p>1. Interconexión:</p> <p>La S.M. será conectada en el lado de alta tensión a la salida del pórtico (estructura de madera) en la bahía de 138 kV existente, conductor 477 MCM, por lo que deberá considerar todas las obras civiles y la extensión de la barra aérea incluyendo postes auto soportados, cimentaciones, estructuras, conductor, hilo de guarda, sistema de aterrizaje, herrajes para su conexión.</p> <p>De igual manera deberá considerar todas las obras civiles, cable de potencia con instalación subterránea, desde los circuitos de salida de la subestación móvil hasta la estructura de los circuitos de distribución existentes, para la cual debe incluir estructuras, conductor, mufas, pararrayos, cuchillas, hilo de guarda, aterrizaje, herrajes.</p> <p>2. Obras Civiles:</p> <p>Obras civiles donde se instalará la subestación móvil en el sitio seleccionado por la ENEE indicado en el bosquejo adjunto de la sección de planos. Considerar limpieza, topografía, capa de grava, Iluminación, Red de Tierra, caseta de vigilancia, instalaciones sanitarias.</p> <p>3. Red de Tierra:</p> <p>Considerar en el alcance el diseño, suministro e instalación de conductor de cobre 4/0 para la malla principal y conductor 2/0 de acero con recubrimiento de cobre para las bajadas de cada una de las secciones de la subestación móvil.</p> <p>La malla principal deberá ser conectada a la red existente. Todas las uniones de la malla principal y bajadas deberán ser del tipo Thermoweld, y las bajadas de los equipos a la malla principal deberán ser del tipo mecánico.</p>

Ítem	Subestación /Ubicación	Descripción
		<p>Para la instalación de la malla principal se debe considerar excavación y relleno.</p> <p>Para los cálculos del diseño de la Red de Tierra se debe considerar una resistencia no mayor a 5 ohmios. El valor de la corriente de corto circuito será proporcionado posteriormente por la ENEE.</p> <p>4. Blindaje Aéreo:</p> <p>Considerar el suministro e instalación del blindaje aéreo donde se instalará la S.M. (conductor EHS Ø=3/8", herrajes, postes, obras civiles, etc.).</p>

3. ASPECTO VISUAL DE LOS EQUIPOS

Se requiere que los equipos presenten un aspecto visual de aceptable a óptimo.

- a. Los equipos deberán estar en adecuadas condiciones visuales; la pintura de las partes pintadas no deberá presentar desprendimientos o desgastes de grandes zonas, o gran cantidad de desprendimientos o desgastes menores.
- b. Los gabinetes de control, de protecciones y de mandos de accionamiento de interruptores y seccionadores no deberán presentar oxidación importante en su interior.
- c. Las partes galvanizadas deberán estar en buen estado; cualquier daño deberá haber sido reparado con los materiales adecuados para tal fin.

De todas las áreas antes mencionadas se deberán presentar, con la oferta, fotografías suficientes para mostrar su estado.

4. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS

- a. El BIL mínimo de los equipos deberá ser de acuerdo a lo indicado en las siguientes tablas:

Transformador de potencia:

Voltaje nominal, kV rms	BIL, kVcr, no menor a:
138	450

Voltaje nominal, kV rms	BIL, kVcr, no menor a:
13.8	110

Interruptores y seccionadores:

Voltaje nominal, kV rms	BIL, kVcr, no menor a:
138	650
13.8	110

El requerimiento anterior tiene el objetivo de garantizar un adecuado margen de seguridad contra sobretensiones por descarga atmosférica, a través de pararrayos (descargadores) con un valor de voltaje residual típico. Deberán contar con pararrayos en el lado de alta tensión y en el lado de baja tensión de la subestación móvil (S.M.).

- b. El rango de regulación de voltaje deberá ser de al menos +/-15%, y podrá ser realizado mediante un OLTC asociado al transformador mismo, o mediante reguladores de voltaje independientes, pero con al menos la misma capacidad que el transformador.
- c. Si el punto de instalación de la S.M. no permite que quede protegida por el sistema de blindaje de la subestación contra descargas atmosféricas directas, el Arrendador instalará su propio sistema de blindaje, diseñado con base al método de esferas rodantes, y a su propio costo y responsabilidad.
- d. La S.M. obligatoriamente deberá contar con un sistema de aterrizaje, de acuerdo a la sección 5. *GROUNDING*, de *IEEE Std 1268-2005, IEEE Guide for Safety in the Installation of Mobile Substations Equipment*. El diseño de la malla de tierra deberá ser sometida a la aprobación de la División de Ingeniería de Transmisión de ENEE, para verificar que se apliquen las medidas aquí referidas.
- e. Todos los equipos propios de la S.M., y cualquier otro asociado a su operación, deberán estar dentro de un cerco perimetral de malla trenzada, o mejor, para evitar el ingreso de personas no autorizadas. Las distancias del cerco perimetral a las partes energizadas deberán cumplir con los requerimientos del NESC en su última versión. Estas distancias deberán mostrarse en dibujos de planta y de perfil, para aprobación de la División de Ingeniería de Transmisión de ENEE, previo a la construcción del cerco.
- f. El Arrendador deberá construir un dique debajo del transformador de potencia, con fondo y paredes impermeabilizados, con las dimensiones necesarias para coleccionar todo el aceite del mismo en caso de ruptura del tanque. El dique deberá ser lo suficientemente firme para soportar la presión del aceite en sus paredes. Si los interruptores son del tipo en aceite, deberán quedar ubicados dentro del dique. El diseño del dique deberá ser sometido a

la aprobación de ENEE, mostrando también su ubicación respecto al transformador y otros equipos en aceite, incluyendo reguladores de voltaje.

- g. Las S.M. deberán contar con su propio sistema de control, protección y medición. Deberá tener medición en alta tensión y en las salidas para los circuitos de distribución. Los transformadores de instrumento tendrán una exactitud de 0.3 para medición. Además de cantidades instantáneas deberá tener dispositivos para medición de energía. El transformador deberá contar con, al menos, relés de protección por sobre-corriente con característica de tiempo inverso y con disparo instantáneo, tanto en alta tensión como en baja tensión. El Arrendador y ENEE, de común acuerdo, definirán los ajustes de los relés de protección, para satisfacer tanto la necesidad del Arrendador de proteger sus equipos ante fallas y otros disturbios del sistema de potencia, como las necesidades de ENEE de coordinar adecuadamente todos los elementos conectados al sistema de potencia.

Con la oferta incluir el diagrama unifilar de la instalación, mostrando el esquema de protección del transformador y de los circuitos de distribución.

- h. El Arrendador suministrará sus propios servicios auxiliares AC y DC, necesarios para la correcta operación de todos los equipos asociados a la S.M.
- i. La supervisión operativa y el mantenimiento de los equipos será responsabilidad del Arrendador. Con la oferta se deberán incluir los formatos de inspección para que ENEE verifique que son apropiados para garantizar una adecuada supervisión de la condición operativa de los equipos, y deberán incluirse al menos para los siguientes: transformador de potencia; interruptores; seccionadores; cable de potencia si se utilizara; panel de control y protección; regulador de voltaje independiente, si se utiliza. Si ENEE considera que algunos puntos no estarían siendo adecuadamente supervisados, le hará las observaciones al oferente seleccionado y contratado, quien deberá incorporarlas a sus formatos.
- j. El Arrendador operará las S.M. bajo las directrices del Centro Nacional de Despacho de ENEE. Sin embargo, en caso de operación de cualquiera de las protecciones del transformador, la decisión final de reconexión del transformador la tomará el Arrendador. ENEE, a través de sus ingenieros, y de tener disponibilidad, colaborará con éste en la investigación de la causa de la operación de las protecciones.
- k. Si la operación de las S.M. requiere de una caseta de control o de auxiliares. El Arrendador deberá instalarla a su propio costo; igual para el caso de caseta de vigilancia.

- I. ENEE requiere conocer si los equipos propuestos tienen la suficiente confiabilidad para operar en forma segura, tanto para personas, como para el resto de equipos instalados a su alrededor. Para tal fin, la oferta deberá incluir un informe de resultados de pruebas específicamente realizadas para mostrar que el aislamiento de los equipos está en aceptables condiciones operativas; la fecha de realización de estas pruebas no será anterior a 60 días calendario a la fecha de presentación de las ofertas; tales pruebas deberán ser, al menos, las siguientes, con sus respectivos resultados para aceptación de la oferta:

(I) Pruebas:

PRUEBA REQUERIDA	RESULTADO CONSIDERADO ACEPTABLE
1. TRANSFORMADOR DE POTENCIA	
<ul style="list-style-type: none"> • Medición de factor de potencia y valor de capacitancia a los devanados del transformador de potencia, realizada mediante el método UST. • Medición de factor de potencia a las boquillas que cuentan con tap de prueba. • Medición de TTR. • Medición de resistencia óhmica en devanados donde se ubica el OLTC y gráfica de los resultados. • Resultados de DGA al aceite. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mayor a 2% para el factor de potencia. • El valor de capacitancia se usará como valor de referencia para pruebas posteriores. • El valor medido debe ser igual al valor de fábrica indicado en la placa, con una tolerancia de +/- 10% respecto del valor de placa. • Desviación no mayor a 0.5% del valor teórico. • Desviación no mayor de 5% entre las fases (<i>el objetivo es prever falla en el OLTC debido a contactos internos defectuosos</i>). • Los valores de concentración deberán estar dentro de la Condición 1 del estándar <i>IEEE Std C57.104, IEEE Guide for the Interpretation of Gases Generated in Oil Immersed Transformers</i>. <p>Podrá ser aceptado un gas por arriba</p>

PRUEBA REQUERIDA	RESULTADO CONSIDERADO ACEPTABLE
	de su valor límite, pero no más allá del 50%, en forma continua en no menos de 4 análisis distribuidos en un período de 12 meses, excepto para el C2H2 que no debe ser mayor a lo estipulado para Condición 1.
<ul style="list-style-type: none"> • Medición de resistencia de aislamiento a los devanados, mediante el procedimiento que usa conexión de GUARD y medición del índice de polarización (valor a 10 min/valor a 1 min), a un voltaje no menor a 5 kVdc. • Medición de resistencia de aislamiento al núcleo, a 1 kVdc., 1 min. 	<ul style="list-style-type: none"> • Valor en Mohmios, mayor a [Valor de voltaje Máximo L-G del devanado respectivo] para cada devanado (Por ej., para 138 kV nominal/ 145 kV máximo, debe ser mayor a 84 Mohmios). • Índice de polarización mayor o igual a 1.1 • No menor a 100 Mohmios
<ul style="list-style-type: none"> • Mediciones al aceite: 	
<ul style="list-style-type: none"> • Rigidez dieléctrica, ASTM D1816 • Tensión interfacial, ASTM D971 • Número de neutralización, ASTM D974 • Color • Factor de potencia a 25°C, ASTM D1524 • PCBs, ASTM Method D4059 	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor o igual a 30 kV • Mayor o igual a 30 dinas/cm • Menor o igual a 0.2 mgKOH/g. • ASTM D1524 • No mayor a 0.5% • No mayor a 20 ppm
<h2>2. INTERRUPTORES EN 138 KV</h2>	
<p>Para interruptores en SF6:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medición de humedad en el gas. • Medición de tiempos de apertura y cierre, tal como indicado en el manual de 	<ul style="list-style-type: none"> • Los valores no deben ser mayores que los definidos por el fabricante. Se deberá incluir con los resultados, copia de las secciones respectivas del manual.

PRUEBA REQUERIDA	RESULTADO CONSIDERADO ACEPTABLE
instrucciones.	
Para interruptores en aceite: <ul style="list-style-type: none"> • Medición de resistencia de aislamiento entre contactos abiertos y desde cada terminal de línea y tierra. • Medición de resistencia de contacto. • Medición de tiempos de apertura y cierre, tal como indicado en el manual de instrucciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los valores no deben ser mayores que los definidos por el fabricante. Se deberá incluir con los resultados, copia de las secciones respectivas del manual. • Si el manual no indica valores mínimos de resistencia de aislamiento, se usarán como límites los valores indicados arriba para los devanados del transformador de potencia. • Los valores no deben ser mayores que los definidos por el fabricante. Se deberá incluir con los resultados, copia de las secciones respectivas del manual.
3. TRANSFORMADORES DE INSTRUMENTO	
<ul style="list-style-type: none"> • Medición de resistencia de aislamiento entre el terminal de alta tensión y tierra. 	<ul style="list-style-type: none"> • Si el manual no indica valores mínimos de resistencia de aislamiento, se usarán como límites los valores indicados arriba para los devanados del transformador de potencia.

- (II) El transformador de potencia, intercambiadores de calor y cualquier tubería y otras partes con aceite aislante, no deberán presentar fugas de aceite ni siquiera como goteo lento.
- (III) Las partes metálicas de los accionamientos de interruptores no deberán presentar corrosión, y cualquier parte no metálica deberá estar en buen estado, sin roturas o fisuras. Se deberán presentar con la oferta, fotografías suficientes para mostrar su estado.
- (IV) Los elementos metálicos de los seccionadores no deberán presentar corrosión ni deflexiones por golpes o consecuencia de operaciones incorrectas. Los contactos deberán estar en buen estado, así como los elementos que soportan el arco de apertura y cierre. Con la oferta presentar fotografías de todas estas partes.

- (V) El cable de potencia aislado para hacer conexiones entre componentes de la subestación, o para conectar la salida de media tensión al punto de conexión definido por ENEE, deberá estar en buen estado. La cubierta debe presentar solamente los efectos esperados del uso a la intemperie; ENEE no aceptará un cable con cortes o erosión, que haya pasado más allá de la cubierta, y que haya afectado totalmente la capa semiconductora entre la cubierta y el aislamiento y mucho menos, que haya afectado el aislamiento mismo.
- (VI) Las boquillas de los transformadores y los aisladores de porcelana o material polimérico de los demás equipos, no deberán presentar roturas importantes que pudieran afectar el comportamiento aislante de los mismos; cualquier rotura menor deberá estar reparada. No se aceptan más de 2 roturas menores por cada aislador. Se deberán presentar con la oferta, fotografías suficientes para mostrar su estado.
- (VII) Los gabinetes de protección, control y medición no deberán presentar corrosión. Todos los dispositivos de comando, protección y medición, así como auxiliares, deberán estar en condiciones adecuadas, y el cableado en buen estado y adecuadamente identificado. Todos los dispositivos deberán tener adecuada y correctamente identificada su función.

Lo anterior también es válido para gabinetes de control de interruptores, seccionadores y otros.

- m. Durante la vigencia del servicio de arrendamiento, ingenieros de ENEE harán visitas de inspección a la S.M. con la finalidad de constatar las condiciones operativas de los diferentes componentes de la misma; y si lo considera necesario, hará las observaciones del caso al Arrendador, con el objetivo de mantener un nivel aceptable de la instalación.

5. MANTENIMIENTO

a. Periodicidad del mantenimiento y acciones a tomar.

Cada 2 meses, al menos	<ul style="list-style-type: none">• Inspección visual de todos los equipos, mediante los procedimientos referidos en el numeral 3 de estas especificaciones.
Cada 6 meses, al menos	<ul style="list-style-type: none">• Cromatografía de gases al aceite. Este análisis podrá ser realizado por el laboratorio propio de ENEE o por un laboratorio externo calificado. ENEE hará su propia interpretación de los resultados, y proporcionará copia de los mismos al Arrendador para que se pronuncie aceptando o no-aceptando la interpretación de ENEE. La interpretación de los resultados y la decisión de acciones a tomar deberá hacerse con base al estándar IEEE Std. C57.104-2008, aplicando el procedimiento descrito en la Figura 2 - Operating procedure flow chart. El costo de las acciones a tomar será responsabilidad del Arrendador. En cualquier caso, ENEE no será responsable por las acciones, o falta de ellas, que el Arrendador decida.• Medición de rigidez dieléctrica al aceite, mediante ASTM D1816. El resultado no deberá ser menor a 20 kV. De ser menor, el Arrendador deberá reacondicionar el aceite.
Cada 12 meses	<ul style="list-style-type: none">• Medición de TTR a los devanados del transformador de potencia.• Medición de resistencia de para transformadores de instrumento e interruptores en aceite.• Medición de tiempos de apertura y cierre en interruptores, tal como indicado en el manual de instrucciones.• Medición de humedad en el gas para interruptores en SF6.

b. Repuestos básicos.

El Arrendador deberá contar localmente con un conjunto de repuestos suficientes para atender cualquier emergencia, entre los que deberán estar, necesariamente:

- Una (1) boquilla de alta tensión y una boquilla de baja tensión para el transformador de potencia, por cada tipo de boquillas utilizada en las S.M.
- Un (1) polo o fase de cada tipo de interruptor.
- Un (1) relé de sobre-corriente para el transformador y uno para cada salida de línea de media tensión.
- Un medidor de energía de cada tipo utilizado.
- Una (1) unidad de los reguladores de voltaje por cada seis (6) unidades utilizadas, en caso de utilizar regulador independiente al transformador.

Las cantidades referidas no relevan al Arrendador de su responsabilidad de disponer de cantidades mayores, o de disponer de otros repuestos, con el objetivo de atender las fallas o necesidades de reemplazo en un tiempo mínimo, para mantener los períodos de indisponibilidad también a un mínimo.

c. Fugas de aceite.

Cualquier fuga de aceite deberá corregirse, pero previo programa de trabajo acordado con ENEE, para minimizar el impacto a los clientes. Si el Arrendador decide operar el transformador con alguna pequeña fuga, deberá comunicarlo por escrito a ENEE, aceptando hacer análisis de rigidez dieléctrica y contenido de humedad con una periodicidad de un (1) mes, para detectar cualquier deterioro de estas características, que podrían poner en riesgo la operación del transformador. Las pruebas se harán de acuerdo a ASTM D 1816 y D1533, respectivamente.

El aceite acumulado en el dique como efecto de la fuga, deberá ser removido semanalmente, y dispuesto en un colector adecuado para tal fin.

Personal de la sección ambiental de ENEE supervisarán la forma de disposición de este aceite para asegurarse de que hace correctamente.

Las fugas significativas, que pongan evidentemente en riesgo la operación del transformador, necesariamente deberán ser corregidas por el Arrendador.

Lo anterior también es aplicable para pequeñas fugas de aceite en algún interruptor, si aplicara. La reparación a hacer consistirá en utilizar el polo de reserva, y el Arrendador deberá reponer el polo de reserva dentro de un (1) mes después de haber sido utilizado.

d. Fugas de gas.

En caso de interruptores en SF6 con fugas, estas deberán ser corregidas si después de un relleno de gas por haberse encontrado baja presión, la tasa de fuga es tal, que dentro de los siguientes tres (3) meses después del relleno, se detecta que la presión está a 0.5 Bar del valor de operación del nivel de alarma del relé de presión del interruptor, o si este nivel de alarma llega a operarse durante ese período.

La reparación a hacer consistirá en utilizar el polo de reserva, y el Arrendador deberá reponer el polo de reserva dentro de un (1) mes después de haber sido utilizado.

B. SEGUROS

El Arrendador es responsable de asegurar sus equipos contra los riesgos implícitos al transporte hasta el sitio de entrega de los mismos, y al transporte para retirar los mismos desde el sitio de operación, al terminar el contrato de arrendamiento, en el que se deberán incluir daños a terceros en su persona y bienes. Durante la vigencia del servicio de arrendamiento, el Arrendador también mantendrá un seguro con cobertura de responsabilidad civil, que responda por daños a terceros en su persona y bienes. En todos los casos, el monto de indemnización será de hasta L. 1,000,000 por daños a la persona, e igual monto por daños a los bienes, de cada persona que pudiera resultar afectada por una contingencia. Esta cobertura también deberá incluir los costos por descontaminación, en caso de resultar afectados el suelo y/o cuerpos de agua.

Previo al inicio del servicio de arrendamiento, deberá entregarse a ENEE copia de estas pólizas, cuya vigencia deberá cubrir el período completo del contrato. Si se diera el caso de ampliar el período del servicio, también deberá ampliarse la vigencia de la póliza por el mismo período.

El Arrendador es responsable de asegurar sus bienes contra los riesgos implícitos a su operación durante la vigencia del servicio de arrendamiento. ENEE no compensará de ninguna forma al Arrendador, en caso de daño parcial o pérdida total de los equipos.

C. PENALIZACIONES

Una vez iniciado el servicio de arrendamiento, si la disponibilidad de cada una de las S.M. se ve afectada parcial o totalmente, se aplicará una penalización al arrendador; se considerará indisponibilidad total cualquier desconexión no programada del transformador o de ambas salidas de distribución de la S.M., por razones imputables a cualquiera de sus componentes, que dure más de 24 horas. La penalización será del 3.33% del monto mensual de arrendamiento de la S.M., por cada período subsiguiente a las 24 horas, que dure entre 12 y 24 horas. Si en un período de 60 días calendario consecutivos se dan más de dos (2)

indisponibilidades como la descrita arriba, la penalización para la segunda y siguientes, si se permitieran, se incrementará a 5% del monto mensual de arrendamiento de la S.M.

Si la indisponibilidad se extiende por más de 15 días calendario, y si ENEE así lo decide, se dará por finalizado el arrendamiento de esa S.M., se hará el pago mensual prorrateado correspondiente al mes de arrendamiento correspondiente, y se ejecutará el porcentaje de garantía de cumplimiento correspondiente a esa S.M., con respecto al total de la Garantía de Cumplimiento total del contrato.

SECCIÓN IX. LISTA DE CANTIDADES

SUMINISTRO, PUESTA EN OPERACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CINCO SUBESTACIONES MOVILES A SER INSTALADAS EN SUBESTACIONES ELECTRICAS DE ENEE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO TOTAL L.
1.0	SUBESTACIÓN BERMEJO			
1.1	<p>Obras Preliminares.</p> <p>Las contenidas en la Sección 1, Especificaciones Técnicas y Operativas para el Arrendamiento de las Subestaciones Móviles; numeral 2. Interconexión de las Subestaciones Móviles, Ítem 1, indicadas en los numerales 1. Interconexión, 2. Obras Civiles y 3. Red de Tierra.</p> <p>Aclaración:</p> <p>Los costos por la construcción de la Caseta de Vigilancia y lo descrito en el numeral 4. Blindaje Aéreo, son a cargo del Arrendador.</p>	Global	1	
1.2	<p>Subestación móvil 138/13.8 kV, 25 MVA, DYN1, con cambiador de derivaciones bajo carga (OLTC), interruptores en Alta y en Baja tensión, dos (2) circuitos de distribución.</p> <p>Especificaciones Técnicas de cumplimiento:</p> <p>Las requeridas en la Sección VIII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.</p> <p>Información que se acompaña con la Oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de resultados de las Pruebas Específicas realizadas al Transformador de Potencia, Interruptores de potencia y 	c/u	1	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO TOTAL L.
	<p>Transformadores de Instrumento.</p> <p>Lugar de entrega, puesta en operación, operación y Mantenimiento:</p> <p>Subestación Bermejo San Pedro Sula Departamentode de Cortés Honduras, C.A.</p> <p>Tiempo de entrega:</p> <p>Suministro: 70 días. Puesta en Operación: 8 días.</p>			
2.0	SUBESTACIÓN LA PUERTA			
2.1	<p>Obras Preliminares.</p> <p>Las contenidas en la Sección 1, Especificaciones Técnicas y Operativas para el Arrendamiento de las Subestaciones Móviles; numeral 2. Interconexión de las Subestaciones Móviles, Ítem 2, indicadas en los numerales 1. Interconexión, 2. Obras Civiles y 3. Red de Tierra.</p> <p>Aclaración:</p> <p>Los costos por la construcción de la Caseta de Vigilancia y lo descrito en el numeral 4. Blindaje Aéreo, son a cargo del Arrendador.</p>	Global	1	
2.2	Subestación móvil 138/13.8 kV, 25 MVA, DYN1, con cambiador de derivaciones bajo carga (OLTC), interruptores en Alta y en Baja tensión, dos (2) circuitos de distribución.	c/u	1	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO TOTAL L.
	<p>Especificaciones Técnicas de cumplimiento:</p> <p>Las requeridas en la Sección VIII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento</p> <p>Información que se acompaña con la Oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de resultados de las Pruebas Específicas realizadas al Transformador de Potencia, Interruptores de potencia y Transformadores de Instrumento. <p>Lugar de entrega, puesta en operación, operación y Mantenimiento:</p> <p>Subestación La Puerta San Pedro Sula Departamentode de Cortés Honduras, C.A.</p> <p>Tiempo de entrega:</p> <p>Suministro: 70 días. Puesta en Operación: 8 días.</p>			
3.0	SUBESTACIÓN CHOLOMA			
3.1	<p>Obras Preliminares.</p> <p>Las contenidas en la Sección 1, Especificaciones Técnicas y Operativas para el Arrendamiento de las Subestaciones Móviles; numeral 2. Interconexión de las Subestaciones Móviles, Ítem 3, indicadas en los numerales 1. Interconexión, 2. Obras Civiles y 3. Red de Tierra.</p>	Global	1	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO TOTAL L.
	<p>Aclaración:</p> <p>Los costos por la construcción de la Caseta de Vigilancia y lo descrito en el numeral 4. Blindaje Aéreo, son a cargo del Arrendador.</p>			
3.2	<p>Subestación móvil 138/13.8 kV, 25 MVA, DYN1, con cambiador de derivaciones bajo carga (OLTC), interruptores en Alta y en Baja tensión, dos (2) circuitos de distribución.</p> <p>Especificaciones Técnicas de cumplimiento:</p> <p>Las requeridas en la Sección VIII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.</p> <p>Información que se acompaña con la Oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de resultados de las Pruebas Específicas realizadas al Transformador de Potencia, Interruptores de potencia y Transformadores de Instrumento. <p>Lugar de entrega, puesta en operación, operación y Mantenimiento:</p> <p>Subestación Choloma Choloma Departamentode de Cortés Honduras, C.A.</p> <p>Tiempo de entrega:</p> <p>Suministro: 70 días. Puesta en Operación: 8 días.</p>	c/u	1	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO TOTAL L.
4.0	SUBESTACIÓN SANTA FE			
4.1	<p>Obras Preliminares.</p> <p>Las contenidas en la Sección 1, Especificaciones Técnicas y Operativas para el Arrendamiento de las Subestaciones Móviles; numeral 2. Interconexión de las Subestaciones Móviles, Ítem 4, indicadas en los numerales 1. Interconexión, 2. Obras Civiles y 3. Red de Tierra.</p> <p>Aclaración:</p> <p>Los costos por la construcción de la Caseta de Vigilancia y lo descrito en el numeral 4. Blindaje Aéreo, son a cargo del Arrendador.</p>	Global	1	
4.2	<p>Subestación móvil 138/13.8 kV, 25 MVA, DYN1, con cambiador de derivaciones bajo carga (OLTC), interruptores en Alta y en Baja tensión, dos (2) circuitos de distribución.</p> <p>Especificaciones Técnicas de cumplimiento:</p> <p>Las requeridas en la Sección VIII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.</p> <p>Información que se acompaña con la Oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de resultados de las Pruebas Específicas realizadas al Transformador de Potencia, Interruptores de potencia y Transformadores de Instrumento. <p>Lugar de entrega, puesta en operación, operación y Mantenimiento:</p> <p>Subestación Santa Fe</p>	c/u	1	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO TOTAL L.
	Tegucigalpa, M.D.C. Departamentode de Francisco Morazán Honduras, C.A. Tiempo de entrega: Suministro: 70 días. Puesta en Operación: 8 días.			

El precio total ofertado incluye todos los impuestos en virtud de este contrato, incluyendo el Impuesto Sobre Ventas, ISV 15%

LOCALIZACION KMZ DE LAS SUBESTACIONES MOVILES

SUBESTACION BERMEJO

SAN PEDRO SULA

Una Subestación móvil 138/13.8 kV, 25 MVA, DYN1, con cambiador de derivaciones bajo carga (OLTC), interruptores en Alta y en Baja tensión, dos (2) circuitos de distribución

SUBESTACION MOVIL
" PREDIO DE LA
UNAH, FRENTE A
EDIFICIOS
PANORAMA "

COORDENADAS:
15°32'1.44"N
88°2'19.02"O



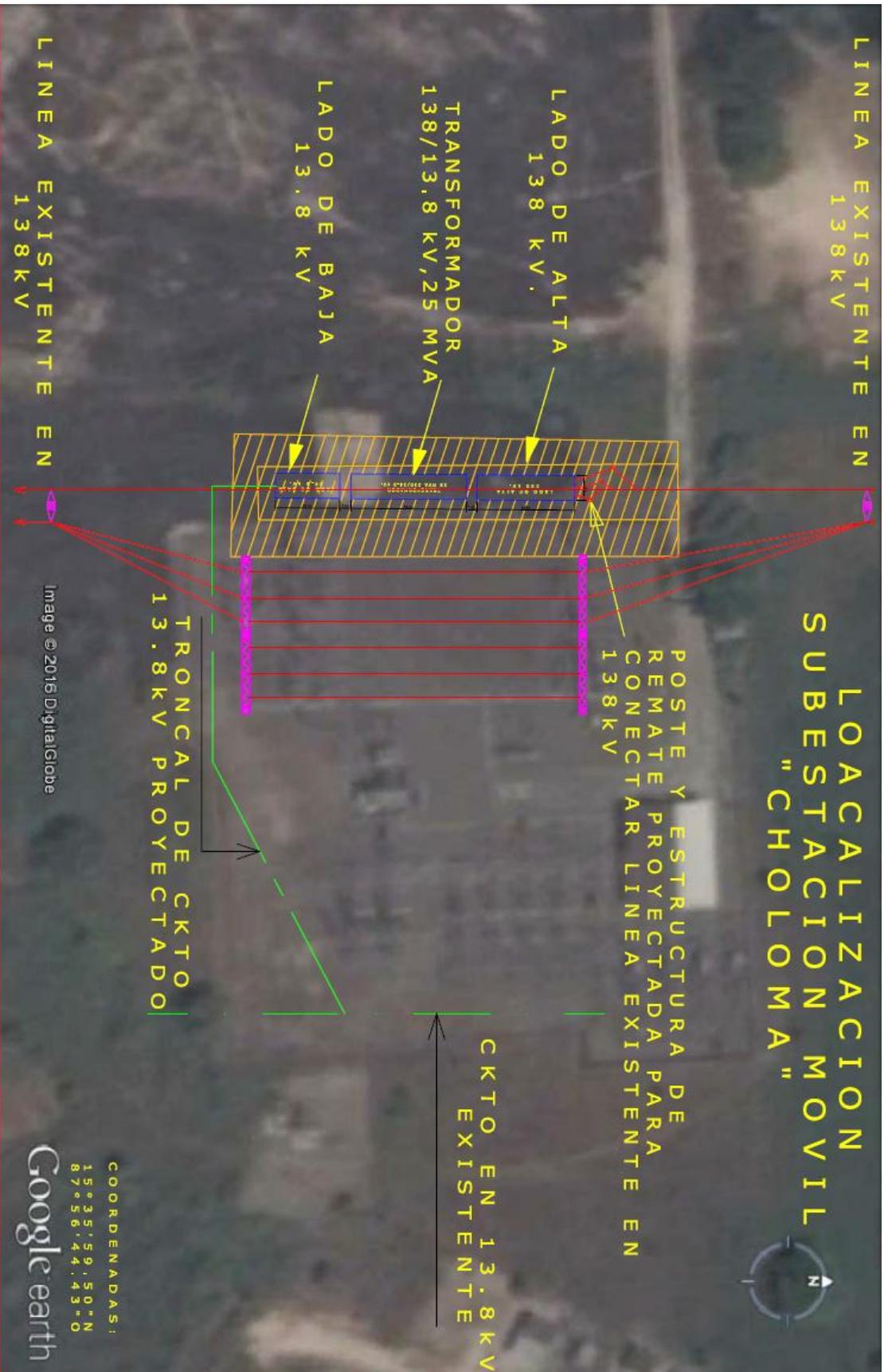
SUBESTACION LA PUERTA
SAN PEDRO SULA

Una Subestación móvil 138/13.8 kV, 25 MVA, DYN1, con cambiador de derivaciones bajo carga (OLTC), interruptores en Alta y en Baja tensión, dos (2) circuitos de distribución.



SUBESTACION CHOLOMA
SAN PEDRO SULA

Una Subestación móvil 138/13.8 kV, 25 MVA, DYN1, con cambiador de derivaciones bajo carga (OLTC), interruptores en Alta y en Baja tensión, dos (2) circuitos de distribución.



SUBESTACION SANTA FE
TEGUCIGALPA

Una Subestación móvil 138/13.8 kV, 25 MVA, DYN1, con cambiador de derivaciones bajo carga (OLTC), interruptores en Alta y en Baja tensión, dos (2) circuitos de distribución.

LOCALIZACION MOVIL "SANTA FE"



Sección X. Formularios de Garantías

El oferente deberá constituir, en los plazos y condiciones previstas en estos Documentos de Licitación, las garantías que de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento debe acreditar.

Las garantías acreditadas mediante Garantía Bancaria (Garantía de Cumplimiento y de Calidad) o Fianza (Mantenimiento de Oferta) deberán ser de carácter de Título Ejecutivo y emitirse a nombre de la ENEE, pagaderas a requerimiento de ésta y sin ninguna subordinación o condición particular; tales garantías deberán presentarse apegadas a los modelos incluidos en estos documentos de Licitación Pública Internacional LPI No. 100-022/2017. La ENEE solo aceptará las garantías que se ajusten estrictamente a los términos que se señalan en este documento; se rechazará la garantía en la que inserten condiciones generales o particulares que alteren la condición de ejecución a requerimiento de la ENEE.

La ENEE no reconocerá ningún gasto del oferente en relación con las garantías, ni gastos con relación a la preparación, envío y presentación de oferta, independientemente del resultado del proceso de Licitación Pública Internacional LPI No. 100-022/2017.

1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

En aplicación del Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado, cada interesado en participar en esta Licitación deberá garantizar el mantenimiento del precio y las demás condiciones de la oferta, mediante el otorgamiento de una garantía equivalente por lo menos al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta presentada. La oferta que no reúna este requisito al momento de su presentación, será declarada inadmisibile.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta tendrá una vigencia de 120 días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de Ofertas.

La ENEE hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta recibida de aquel oferente que, resultando adjudicatario de la Licitación incurriera en los siguientes casos: 1) se negara a aceptar la adjudicación, 2) no mantenga los términos de la oferta, 3) que no haya rendido la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los quince (15) días calendario siguientes de haber sido notificado de la adjudicación.

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta serán devueltas a los demás participantes una vez que haya sido comunicada la adjudicación de la Licitación, o cuando haya vencido su vigencia; con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá rendir la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El oferente presentará la Garantía de Mantenimiento de Oferta bajo las condiciones establecidas en estos documentos. Si no llena los requisitos mínimos establecidos por la ENEE, se procederá a su descalificación de conformidad al artículo 131 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (BANCARIA)

En un plazo de 15 días calendario posterior a notificación de adjudicación, el Arrendador deberá entregar a la ENEE, una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor del 15% del monto total del contrato y con vigencia de quince (15) meses.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato garantizará que el oferente adjudicado cumpla conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y condiciones previstas en el contrato.

3. GARANTÍA DE CALIDAD (BANCARIA)

Una vez recibido el suministro a completa satisfacción de la ENEE y previo al pago del mismo, el Arrendador deberá entregar a la ENEE una Garantía de Calidad del equipo suministrado por un valor del 5% del monto del contrato, la cual reemplazará a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y con una vigencia de doce (12) meses después de la fecha de aceptación del suministro por ENEE.

Mediante esta garantía el Arrendador certificará el suministro y se compromete por su cuenta a reparar cualquier defecto que, a juicio de la ENEE, resulte de un material deficiente.

1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

GARANTÍA No. _____ SUMA GARANTIZADA _____

VIGENCIA: DESDE: _____ HASTA: _____

BENEFICIARIO: EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

FIANZADO: (El Arrendador)

HASTA POR LA CANTIDAD DE:

(2 % del valor de la oferta)

Para garantizar el mantenimiento de Oferta de la LICITACIÓN No.

(Número y Nombre de la LICITACIÓN)

_____ CONVIENE

(Institución Garante)

QUE ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ EN SU CASO POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.

Extendida en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2017.

Firma Autorizada de la Institución Garante

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (BANCARIA)

GARANTÍA No. _____ SUMA GARANTIZADA _____

VIGENCIA: DESDE: _____ HASTA: _____

BENEFICIARIO: EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

AFIANZADO: (El Arrendador)

HASTA POR LA CANTIDAD DE:

(15% del valor del contrato)

Para garantizar el cumplimiento del Contrato, derivado de la Licitación Pública Internacional No.100-022/2017 **SUMINISTRO, PUESTA EN OPERACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUATRO SUBESTACIONES MOVILES A SER INSTALADAS EN SUBESTACIONES ELECTRICAS DE ENEE.**

CONVIENE:

(Institución Garante)

QUE ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ EN SU CASO POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.

Extendida en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2017.

Firma Autorizada de la Institución Garante

3. GARANTÍA DE CALIDAD (BANCARIA)

GARANTÍA No. _____ SUMA GARANTIZADA _____

VIGENCIA: DESDE: _____ HASTA: _____

BENEFICIARIO: EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

AFIANZADO: (El Arrendador)

HASTA	POR	LA	CANTIDAD	DE:

(5 % del valor del Contrato)				

Para garantizar la calidad del equipo suministrado amparados en el Contrato No. _____ cumple con todas las especificaciones ofertadas.

(Institución Garante) CONVIENE:

QUE ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ EN SU CASO POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.

Extendida en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2017.

Firma Autorizada de la Institución Garante

Aviso de Licitación Pública

LPI-100-022/2017

“SUMINISTRO, PUESTA EN OPERACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUATRO SUBESTACIONES MÓVILES A SER INSTALADAS EN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE LA ENEE”

La **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)** invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para **“SUMINISTRO, PUESTA EN OPERACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUATRO SUBESTACIONES MÓVILES A SER INSTALADAS EN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE LA ENEE”**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por L. 500.00 (Quinientos Lempiras exactos), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del Edificio Corporativo El Trapiche II, situado en la Residencial El Trapiche, frente a “Mudanzas Internacionales”, Tegucigalpa M.D.C. **a más tardar el día jueves 15 de febrero de 2018 a las 10:00 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, **a las 10:15 a.m. en fecha 15 de febrero de 2018.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C. 02 de enero de 2018

ING. JESUS MEJIA
GERENTE GENERAL
EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)